

## II. Concursantes excluidos.

Por no estar comprendida su solicitud dentro de la limitación establecida por el párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento de 27 de mayo de 1959:

D. Rafael Souto Alvarez.

Por haber presentado sus instancias fuera del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de convocatoria del concurso:

D. Francisco Gil Cuartero.  
D. Emilio Fernández Martos y Bermúdez-Cañete.  
D. Jacinto Ramallo García.  
D. Gabriel López Gómez.  
D. Víctor Montero Redondo.

III. Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, ante la Dirección General de Política Financiera (Sección de Agentes Mediadores), Montera, número 24, sexta planta, Madrid-14, podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la preinserta lista provisional, y una vez transcurrido el mismo, se hará pública la lista definitiva en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que igualmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», resolviéndose, posteriormente, el concurso de traslado, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—El Director general, Francisco Mañas López.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10980

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la Intervención de Fondos de la Corporación Metropolitana de Barcelona.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28, números 2 y 3, de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona, texto aprobado por Decreto 1166/1960, de 23 de mayo, de aplicación a la Corporación Metropolitana de Barcelona a tenor de lo establecido en el artículo 14, número 5, del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la Intervención General de dicha Corporación, con arreglo a las bases que se expresan a continuación:

Primera.—Los aspirantes a la plaza deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- Pertenecer a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y no estar inhabilitados para el ejercicio del cargo.
- No rebasar los sesenta años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Llevar diez años de servicios en cargo o plaza correspondientes al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.
- Reunir las condiciones de aptitud física adecuada al desempeño de la función.

Segunda.—En el presente concurso podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan las condiciones de la base primera, sin que para los mismos sea de aplicación la limitación de llevar más de dos años de permanencia en la plaza cuya titularidad ostentan, establecida en el artículo 201, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Tercera.—Los concursantes deberán dirigir la correspondiente instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en la que se hará constar:

- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Naturaleza y domicilio actual.
- Situación administrativa.
- Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.
- Servicios prestados en el Cuerpo y otros relacionados con la Administración Local.
- Títulos que alegue.
- Méritos que alega relacionados con los que se comprenden en la base séptima de la convocatoria.
- Que no se halla sometido a expediente disciplinario y que carece de nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Los solicitantes deberán acompañar a la instancia los justificantes de los méritos que alegan y que no estén acreditados en su expediente personal.

Cuarta.—La presentación de todos los documentos que hayan de surtir efecto en el concurso y el abono de los derechos correspondientes (100 pesetas) podrá efectuarse en la Sección de Interventores, Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de nueve a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las instancias y documentación presentada, cotejándolas con los datos que obran en el expediente personal del interesado, y consignará de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá declararse la exclusión del concursante.

La renuncia al concurso solamente podrá formularse dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

Sexta.—El Tribunal calificador del concurso estará formado por el Director general de Administración Local, que lo presidirá; el Presidente de la Corporación Metropolitana de Barcelona, o miembro de la Corporación en quien delegue; el Jefe central del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; el Director del Instituto de Estudios de Administración Local; el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Local, que actuará, además, como Secretario.

Séptima.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, número 4, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Conceptuación deducida del historial administrativo local del solicitante.
- La posesión de títulos superiores que ostenten con especial consideración a la tenencia conjunta de los que han venido siendo exigidos por el artículo 156.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local para ingreso en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos.
- Servicios prestados en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local.
- Servicios prestados inherentes a su cargo, en Organismos mixtos o consorciados de la Administración Local y otras esferas de la Administración relacionados con el Urbanismo y Servicios de interés común a varios municipios.
- Llevar más de diez años de servicios consecutivos en la plaza del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local que se desempeñe en propiedad.
- Haber obtenido personalmente el Premio Nacional «Calvo Sotelo».
- Ostentar la cualidad de Diplomado de Administración Local.
- Tener aprobados los cursos de perfeccionamiento del Cuerpo de Interventores de Administración Local, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.
- Otros méritos y circunstancias que contribuyan a definir la personalidad social y profesional del concursante en relación con la Administración Local.

Octava.—Efectuada dicha selección, se comunicará a la Corporación Metropolitana de Barcelona para que la Comisión Administrativa, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna el Ministerio de la Gobernación resolverá libremente, confiando el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

Novena.—El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, o en el de la prórroga que pudiera concedérsese según lo prevenido en el artículo 34, número 2, del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo

preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguiente al de la fecha de notificación, que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará su jeto a lo dispuesto en el artículo 34, número 4, del citado Cuerpo legal.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza si a ella fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona ordenará la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Director general, Juan Diaz-Ambrona.

#### Tribunal de Sevilla

Presidente: Comandante don Bartolomé Díaz Fernández.

Vocales: Capitanes don Ricardo Pardo Zancada y don José Pérez Salas.

Secretario: Capitán don Ricardo Sáez de Inestrillas Martínez.

Auxiliar: Cabo primero don Gregorio García García.

Monitor: Policía don David Peña de la Calle.

#### OPOSITORES QUE HAN DE EXAMINARSE EN ESTE TRIBUNAL

Día 2 de junio de 1975, a las siete horas

1. D. Antonio Acedo Cotilla.
2. D. Benito Fernando Acosta Gutiérrez.
3. D. Diego Aguilar Chávez.
4. D. Antonio Aguilar Moreno.
5. D. Francisco Aguaded Contreras.
6. D. José Manuel Agudo Banda.
7. D. Cipriano Aibar Calvo.
8. D. Eduardo Albarrán Patiño.
9. D. Andrés Alarcón Cortizo.
10. D. Julio Alés Jiménez.
11. D. José María Almansa Bulnes.
12. D. Manuel Almirón Ruiz.
13. D. Pedro Alvarez Aranda.
14. D. Juan Alvarez Fernández.
15. D. Francisco Alvarez Nicolás.
16. D. Andrés Alvarez Rodríguez.
17. D. Salvador Alvarez de la Rubia.
18. D. Manuel Andrades Martínez.
19. D. Rafael Antequera Barrera.
20. D. Angel Añino Rivero.
21. D. José María Apresa Castillo.
22. D. Francisco Aragón Quintanilla.
23. D. Manuel Aranda Blanco.
24. D. Antonio Aranda González.
25. D. Gabriel Aranda Velázquez.
26. D. José Fernando Arestoy Larios.
27. D. Antonio Arias Garrido.
28. D. José Manuel Avendaño Beltrán.
29. D. Antonio Arias Martín.
30. D. Pedro Arroyo Estévez.
31. D. Antonio Avila Acedo.
32. D. Manuel Avila Ruiz.
33. D. Francisco Aznar Corral.
34. D. Antonio Ballesteros Ramírez.
35. D. José Antonio de la Bandera Hernández.
36. D. Juan Barba Mesa.
37. D. Germán Barbadillo Resa.
38. D. José Barbosa Castro.
39. D. Juan Barrera Molero.
40. D. Agustín Basurco Martínez.
41. D. Juan Antonio Bazán Gallardo.
42. D. Julián Becerra González.
43. D. Juan José Beduarz Forero.
44. D. José Luis Benítez Cortés.
45. D. Rafael Benítez Galiano.
46. D. José Alfonso Berdullas Temes.
47. D. Angel Berlanga Pérez.
48. D. José Bermejo Silva.
49. D. Francisco Bernal Rodríguez.
50. D. Salvador Blanca Perea.
51. D. Alfonso Blanco Bonilla.
52. D. José Blanco García.
53. D. José Antonio Blanco Gil.
54. D. Manuel Blanco Gutiérrez.
55. D. Manuel Blanco Ruiz.
56. D. José Blanquet Téllez.
57. D. José Bobadilla Guzmán.

#### 10981

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica relación de opositores admitidos para sufrir examen para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de los excluidos por no reunir alguna de las condiciones o requisitos de la Orden de convocatoria.

A propuesta de la Inspección General de Policía Armada, esta Dirección, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero del mismo año) por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir 1.000 plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, más las que puedan producirse hasta la fecha de examen, ha acordado citar a examen a los opositores aspirantes a dichas plazas que a continuación se relacionan, debiendo actuar ante los Tribunales que se nombran, en las poblaciones que se indican y en las fechas que se señalan.

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>58. D. Francisco Bohórquez Arana.</li> <li>59. D. Manuel Borrego Cárdenas.</li> <li>60. D. Fernando Borrego Huerta.</li> <li>61. D. Luis Bravo Cardoso.</li> <li>62. D. Manuel Brazo Villar.</li> <li>63. D. José Brioso García.</li> <li>64. D. Manuel Brito Rabazo.</li> <li>65. D. Juan Bueno Padilla.</li> <li>66. D. Nicolás Buhigas Sánchez.</li> <li>67. D. Antonio Bujalance Cubero.</li> <li>68. D. Antonio Burgos Sánchez.</li> <li>69. D. José Antonio Burrero Rivera.</li> <li>70. D. Joaquín Caballero Benítez.</li> <li>71. D. Gabriel Cabanillas Zamora.</li> <li>72. D. Manuel Román Cabello Cabello.</li> <li>73. D. José Cabrera Durán.</li> <li>74. D. José Cabrera Navas.</li> <li>75. D. Juan José Calado Monge.</li> <li>76. D. Antonio Callejón Pareja.</li> <li>77. D. Francisco Camargo Espada.</li> <li>78. D. José Campos Nuñez.</li> <li>79. D. Guillermo Cana Aguilera.</li> <li>80. D. Antonio Canalejo Vivo.</li> <li>81. D. José María Caneo Lora.</li> <li>82. D. Manuel Cano Campo.</li> <li>83. D. Fermín Cano Carmona.</li> <li>84. D. Manuel Cano Pineda.</li> <li>85. D. Eduardo Cármenes Losada.</li> <li>86. D. Carlos Cárdenas Ariza.</li> <li>87. D. Eustaquio Cárdenas Colón.</li> <li>88. D. Juan José Cárdenas López.</li> <li>89. D. José Enrique Carmona Hidalgo.</li> <li>90. D. Agustín Carmona López.</li> <li>91. D. José Antonio Carmona Martínez.</li> <li>92. D. Antonio Manuel Caro Martínez.</li> <li>93. D. Antonio Carrasco Bustillo.</li> <li>94. D. Juan Carrasco Martínez.</li> <li>95. D. José Carrero Ruiz.</li> <li>96. D. Cristóbal Carrillo López.</li> <li>97. D. Fernando Casado Morales.</li> <li>98. D. Luis de las Casas Rodríguez.</li> <li>99. D. José Castañeda Galán.</li> <li>100. D. Juan Castellano Carrera.</li> <li>101. D. Manuel Castillejo García.</li> <li>102. D. Antonio Castillo Pérez.</li> <li>103. D. Manuel Castro Cruz.</li> <li>104. D. Marcos Castro Martínez.</li> <li>105. D. Manuel Castro Puerto.</li> <li>106. D. Luis Cazallas Molina.</li> <li>107. D. Juan Cervino Blanco.</li> <li>108. D. Emilio Céspedes Mimbrero.</li> <li>109. D. Francisco Clavijo Torres.</li> <li>110. D. Jesús Cobano Nuñez.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>127. D. Enrique Cruz Sánchez.</li> <li>128. D. Anastasio Cuello Ortiz.</li> <li>129. D. José Cumbrenas Jiménez.</li> <li>130. D. Domingo Chacón González.</li> <li>131. D. Olegario Delgado Antón.</li> <li>132. D. Juan Delgado Balufo.</li> <li>133. D. Antonio Enrique Delgado César.</li> <li>134. D. Joaquín Delgado de Mendoza Sánchez.</li> <li>135. D. Juan Díaz Caballero.</li> <li>136. D. Miguel Díaz Cote.</li> <li>137. D. José Díaz Franco.</li> <li>138. D. Manuel Doblado Pérez.</li> <li>139. D. José Luis Domínguez Cano.</li> <li>140. D. Pedro Domínguez Carrillo.</li> <li>141. D. Manuel Domínguez Domínguez.</li> <li>142. D. Juan Francisco Domínguez Ferrera.</li> <li>143. D. Manuel Domouzo Cruceira.</li> <li>144. D. Juan Durán Chacón.</li> <li>145. D. Juan José Elena Prieto.</li> <li>146. D. José Antonio Escalera Pradas.</li> <li>147. D. Antonio Escobar Huertas.</li> <li>148. D. Julio Escobar Santos.</li> <li>149. D. Juan Escot Pérez.</li> <li>150. D. Manuel Estrada Ruiz.</li> <li>151. D. Ovidio Estremera González.</li> <li>152. D. José Estudillo López.</li> <li>153. D. Antonio Fábregas Arriaza.</li> <li>154. D. Vicente Fajardo Moreno.</li> <li>155. D. Andrés Fernández Cantera.</li> <li>156. D. Juan Fernández Cruz.</li> <li>157. D. Manuel Fernández Fadrique.</li> <li>158. D. Juan José Fernández Fernández.</li> <li>159. D. Fernando Fernández Gómez.</li> <li>160. D. Luminado Fernández Gómez.</li> <li>161. D. Emilio Fernández González.</li> <li>162. D. Joaquín Fernández González.</li> <li>163. D. Juan Fernández Herrera.</li> <li>164. D. Andrés Fernández Infantes.</li> <li>165. D. Antonio Fernández Ligerio.</li> <li>166. D. Juan Fernández Lira.</li> <li>167. D. José Fernández Lozano.</li> <li>168. D. José Fernández Machio.</li> <li>169. D. Alfonso Fernández Madrigal.</li> <li>170. D. José Manuel Fernández Molina.</li> <li>171. D. Antonio Fernández Peramo.</li> <li>172. D. Antonio Fernández Puerto.</li> <li>173. D. Juan Fernández Puerto.</li> <li>174. D. Manuel Fernández Sánchez.</li> <li>175. D. Miguel Fernández Velasco.</li> <li>176. D. Ricardo Ferral Sánchez.</li> <li>177. D. José Luis Ferrera Biedma.</li> <li>178. D. Luis Flores García.</li> <li>179. D. José Flores García.</li> <li>180. D. José Flores Gómez.</li> <li>181. D. Emilio Florido Romero.</li> <li>182. D. Jesús Antonio Fontalba de Giles.</li> <li>183. D. Valentín Forte Arévalo.</li> <li>184. D. José Vicente Fructuoso Cobos.</li> <li>185. D. Antonio Fuentes Cabello.</li> <li>186. D. Antonio Fuentes Cabrera.</li> <li>187. D. Antonio Gago Coronil.</li> <li>188. D. Antonio Gallano Bernal.</li> <li>189. D. Tomás Galisteo Roldán.</li> <li>190. D. Pedro Jesús Gallardo Cabeza.</li> <li>191. D. Miguel García Barrera.</li> <li>192. D. Antonio García Belizón.</li> <li>193. D. Manuel García Carnero.</li> <li>194. D. José Manuel García Caro.</li> <li>195. D. Francisco García Corral.</li> <li>196. D. Rafael García Cote.</li> <li>197. D. Anastasio García Cuevas.</li> <li>198. D. Joaquín García Delgado.</li> <li>199. D. Juan Manuel García Durán.</li> <li>200. D. José María García Fortes.</li> </ol> |
|---|---|

#### OPOSITORES QUE HAN DE EXAMINARSE EN ESTE TRIBUNAL

Día 3 de junio de 1975, a las siete horas

111. D. Manuel Ignacio Jesús Cobo Moreno.
112. D. Manuel Cobos González.
113. D. Pedro Cobos Claraco.
114. D. Mateo Coda Gregorio.
115. D. Francisco Codeseda Merchán.
116. D. Juan Collantes Alvarez.
117. D. Valentín Conde López.
118. D. José Luis Cordero Moreno.
119. D. Francisco Cordero Ojeda.
120. D. Fernando Cordero Visuete.
121. D. Juan Antonio Coronado Martín.
122. D. Domingo Roque Correa Cabellos de Oropesa.
123. D. Salvador Cortijo Casas.
124. D. Juan Antonio Cosp Malia.
125. D. José Cressi Benítez.
126. D. Antonio Cruz Durán.